



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00237-00

Atendiendo el hecho de que la NUEVA EPS, no ha procedido a dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante oficio N° 0427 del 31 de agosto de 2022, recibido por la entidad el 02 de septiembre de la presente anualidad, conforme a la constancia obrante a instancias del expediente digital; se hace necesario REQUERIR, a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar lo solicitado, vale decir, los datos de contacto y ubicación física y electrónica de GLORIA PATRICIA LÓPEZ MONTOYA, C.C. 43.191.151.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29aeda763ed4d08af471d7b143b68c2581b38a6c45140a4fb367e2d51c9b3115**

Documento generado en 08/11/2022 02:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>